



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 020 -2014-OSINFOR

Lima, 13 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Nº 013-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 13 de marzo de 2014 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa sobre la necesidad de conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

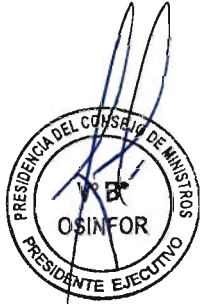
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, El numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *“el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público”*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2014-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01 *“Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”*, la cual en su artículo 3 numeral 3.1 señala que: *“ Para efectos de lograr la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha resolución es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego”,* añadiendo en el numeral 3.4 que: *“La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo Nº 2 de la Presente Directiva”;*

Asimismo, la Directiva mencionada en el párrafo precedente, en el numeral 3.2 precisa que *“la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de La Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”;*





Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa acerca de la necesidad de implementar una "Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria", conforme a lo previsto en el numeral 3.1 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";



Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente Ejecutivo del OSINFOR a través del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, numerales 3.1, 3.2, y 3.4 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Con los vistos del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para la Programación y Formulación Presupuestaria 2015 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------|
| • Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento | Miembro |
| • Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Jefe (e) de la Oficina de Administración | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse en forma inmediata a su constitución, debiendo ceñir su actuación a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión a fin de iniciar las Fases de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2015, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR